

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 532

Número de Repertorio: 1095

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 532 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308855574	SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL	COMPRADOR
1307415099	ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN	COMPRADOR
1311847865	ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2240809000	64121	COMPRAVENTA
Libro: COMPRA VENTA			
Acto: COMPRAVENTA			

Fecha inscripción: lunes, 14 febrero 2022

Fecha generación: martes, 15 febrero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 0 2 1 8 8 T T E Y 7 I L





ESCRITURA

DE: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LOS LOTES NÚMEROS NUEVE Y DIEZ DE LA MANZANA "J" UBICADO EN LA LOTIZACIÓN COSTA AZUL DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA SEÑORITA GENESIS DANIELA ROCA SOLORZANO.- A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES RAFFELO AGUSTIN ROCA LUCAS Y CIRA MARIBEL SOLORZANO CATAGUA.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES RAFFELO AGUSTIN ROCA LUCAS Y CIRA MARIBEL SOLORZANO CATAGUA.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

N°20221308002P00134

LA CUANTIA ES \$26.873,28.-

AVALÚO MUNICIPAL ES \$28.800,00

AUTORIZADA

EL 27 DE ENERO DEL 2022

PRIMERA COPIA EL 27 DE ENERO DEL 2022

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000060467



20221308002P00134



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P00134						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2022, (16:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311847865	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROCA LUCAS RAFFELLO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307415099	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308855574	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA EL ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO N°202213SCP00019, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, ALAS 16:19, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, CON UN AVALUÓ MUNICIPAL DE \$28.800,00; Y, UNA CUANTÍA DE \$26.873,28							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		26873.28					

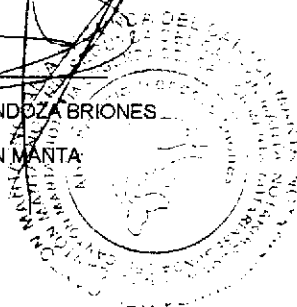
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta / Ecuador

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20221308002P00134
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2022, (16:17)
OTORGA:	NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308002P00134
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2022, (16:17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2krRVZzMLNtd4Q4e4EozCOgJ36469qPuxi7OoUee8IOEjYHjJ75RuN https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdii6InNrbVVMzdjJk8wODIEU3RLZG5rVOE9PSIsInZhbHVlIjoISHl0XC9kUEVka3Bkb3RBmJv4SW9TZnc9PSIsIm1hYyI6ImVhZDcxZGFkYWNmYjNkNDQxMmU5YjJkMjEwMWE5NWV3MjNkMmYwOWY5N2lwMTQ5NGU3ZmZjOTMzODQ1MGI1Y2QifQ== https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/5B6XTnrfZce6cPGWODzPWERp54448WyalrgVvOjixQd1UzwtlqoGLH
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/qqOiy8LgWcYwj4KPOHYI2ey7i536583cAnZiwGw8qvGiEB2QfZfb2N8 https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/informe_regulacion_urbana/eyJpdii6InNrbVVMzdjJk8wODIEU3RLZG5rVOE9PSIsInZhbHVlIjoIMStyMnhJVTg2Rk5jYVlZfkyR1p0WXY2RjRkaVp5OFJcL0xpVDVTZUdiZVks9liwibWFjIjoInmNjZjM0MDY1Mjk0ZmU4OTM5MjhiYWRlYjExYzcoYTk4YzFkODU0Njk5MDQ1YTU3NTJmNDI0GRiNzg1ZjI1OSJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/mis_pagos_detalle/542424/540965/2022 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-318012 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-218012
OBSERVACION:	CERTIFICADOS MUNICIPALES

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





FACTURA: 001-002-000060467

CODIGO NUMERICO: 20221308002P00134

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO
SIGNADO CON LOS LOTES NÚMEROS NUEVE Y DIEZ DE LA
MANZANA "J" UBICADO EN LA LOTIZACIÓN COSTA AZUL DE
LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA,
PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA SEÑORITA
GENESIS DANIELA ROCA SOLORZANO.- A FAVOR DE LOS
CÓNYUGES SEÑORES RAFFELO AGUSTIN ROCA LUCAS Y CIRA
MARIBEL SOLORZANO CATAGUA.-

LA CUANTIA ES \$26.873,28.-

AVALÚO MUNICIPAL ES \$28.800,00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES RAFFELO AGUSTIN ROCA
LUCAS Y CIRA MARIBEL SOLORZANO CATAGUA.- A FAVOR
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del
mismo nombre, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día jueves veintisiete de enero del
año dos mil veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA**
MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del
cantón Manta, con funciones prorrogadas según

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparece por una parte la señorita **GENESIS DANIELA ROCA SOLORZANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno uno ocho cuatro siete ocho seis guión cinco**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la avenida dos y calle cuatro, ciudadela Costa Azul de esta ciudad de Manta, con teléfono número 097952780; y, por otra parte los cónyuges señores **RAFFELO AGUSTIN ROCA LUCAS**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete cuatro uno cinco cero nueve guión nueve**, y **CIRA MARIBEL SOLORZANO CATAGUA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho ocho cinco cinco cinco siete guión cuatro**, ambos por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la calle cuatro y avenida dos de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0983002924, correo electrónico maribelroca738@yahoo.com; y, por otra parte la Ingeniera señora **SILVIA KATHERINE**



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MATECON
TELEFONO: 052 023 8800994257294
pat.mendoza@hotmail.com



SOLORZANO GARCIA, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro guión seis**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta Teléfono (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR"**, a cuyo otorgamiento proceden con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, Constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA**, de estado civil: SOLTERA; domicilio: Avenida dos entre Calle cuatro Ciudad Costa Azul, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, teléfono: 097952780; que en adelante se llamará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, los señores **ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN y SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL** de estado civil: CASADOS ENTRE SI; dirección: Calle cuatro y Avenida dos Sn, sin Calle Secundaria, Parroquia los Esteros, Cantón Manta,



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRUNO
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 5
TELEFONO: 052622338/094257214
pati.mendoza@hotmail.com



Provincia de Manabí, teléfono 0983002924, correo electrónico raffeloroca73@yahoo.com; que en lo

posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha cinco de diciembre de diecisiete se encuentra inscrita escritura de compraventa celebrada el veinticuatro de noviembre de diecisiete y mediante la cual la señora Morales Franco Gloria Esperanza da en venta a la señorita Morales Franco Gloria Esperanza el lote de terreno ubicado en la lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lotes números NUEVE Y DIEZ de la Manzana "J" con un área total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y Avenida Dos, **POR ATRÁS:** Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y lotes números Ocho y parte del lote número Doce: **POR EL**

COSTADO DERECHO: Con quince metros y lote número once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con quince metros y pasaje peatonal, CON UN ÁREA TOTAL DE: TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320.00M2).

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA**, la señorita **ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, los señores **ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN Y SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL**, un lote de terreno ubicado en la lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lotes números NUEVE Y DIEZ de la Manzana "J", con los linderos, medidas y cabida que siguen: **POR EL FRENTE:** Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y Avenida Dos, **POR ATRÁS:** Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y lotes números Ocho y parte del lote número Doce: **POR EL COSTADO DERECHO:** Con quince metros y lote número once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con quince metros y pasaje peatonal, CON UN ÁREA TOTAL DE: TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320.00M2). Medidas acordes a la Solvencia del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 10 MALECON
TELEFONO: 05262258370904257111
pati.mendoza@hotmail.com



presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26873.28)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, los señores **ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN y SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL**, paga a LA PARTE VENDEDORA, la señorita **ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador
05262258370904257111

PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero.

SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 5
TELEFONO: 0516223810994257214
patimendoza@notaria2da.com



este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

COMPARECIENTES: a) por una parte, la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA,** en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2
TELÉFONO: 052 333 098 125 7214
patricia.mendoza@honduras.com



adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O**
"ACREEDOR"; Dirección: Avenida Amazonas N35-181 y
Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:
(02)3970500, Correo electrónico: controversias.
ph@biess.fin.ec; b) y, por otra los señores **ROCA**
LUCAS RAFFELO AGUSTIN Y SOLORZANO CATAGUA CIRIA
MARIBEL; dirección: Calle cuatro y Avenida dos Sn,
sin Calle Secundaria, Parroquia los Esteros,
Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono:
0983002924, correo electrónico: raffeloroca73@
yahoo.com; a quien en lo posterior se le denominará
"LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles
en derecho, plenamente facultados para celebrar
este tipo de instrumentos, domiciliados en esta
ciudad y quienes de forma libre y voluntaria
consienten en celebrar este contrato de
constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:
ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución
financiera publica, sujeta al control y vigilancia
de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de
préstamos para el beneficio de los afiliados y
jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social (IESS). b) **ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN**, en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

su calidad de afiliado del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario del inmueble, lote de terreno ubicado en la lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lotes números NUEVE Y DIEZ de la Manzana "J"; d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **la señorita ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 y 2
TELÉFONO: 099 2258370 / 099 423774
patmendoza@notariasegunda.com.ec



ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** **POR EL FRENTE:** Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y Avenida Dos, **POR ATRÁS:** Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y lotes números Ocho y parte del lote número Doce, **POR EL COSTADO DERECHO:** Con quince metros y lote número once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con quince metros y pasaje peatonal, **CON UN ÁREA TOTAL DE: TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar 



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 9 y 10 MALLECO
TELÉFONO: 0526215800994257214
pati.mendoza@hotmail.com



desmembrar el bien inmueble mientras no haya
cancelado la totalidad de la deuda para con el

BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que
acepta el derecho real de hipoteca abierta
constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De
manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre
las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de
enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el
inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
absoluta de todas y cada una de las obligaciones
contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda
con la cancelación total o parcial de los
gravámenes que se constituyen mediante el presente
instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA,
no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni
establecer otras hipotecas o derechos reales a
favor de terceros, sin el consentimiento expreso
de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
concedido, sino aquel para el cual fue solicitado.
De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por
vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago
total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL
BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
cumplir con otro requisito, a declarar vencidas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador
10000004

todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 5 Y PUBLICO
TELEFONO: 0526246399425701
pat.mendoza@hotmail.com



hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 5, MALECON
TELEFONO 0526277838-0994257214
patimendoza@hotmail.com



hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 5
TELEFONO: 052622560 (0994235724)
pati.mendoza@notaria2.com



el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTUA - ECUADOR

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS A Y B
TELEFONO: 0526275567/094257214
patimendoza@notariasegunda.com



que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20.

En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.

La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos

determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA**

GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MILECÓN
TELEFONO: 0526225600 (994257214)
patimendoza@notariasegunda.com



acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Maná - Ecuador

modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MA
TELEFONO: 052622587004-5
pat.mendoza@notmail.com



hipoteca(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
16/06/2016

autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 6
TELEFONO: 0526225833 / 099257211
patimendoza@notaria.com



demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2
TELEFONO: 05242288009942572140
pat.mendoza@honorat.com



cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogada Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- (2)

Elaborado por: W.P.M.G.



GENESIS DANIELA ROCA SOLORZANO

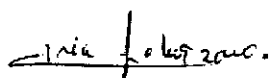
C.C.No. 131184786-5

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



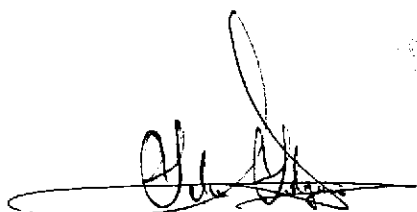
RAFFELO AGUSTIN ROCA LUCAS

C.C.No. 1307415099



CIRA MARIBEL SOLORZANO CATAGUA

C.C.No. 130885557-4.



SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

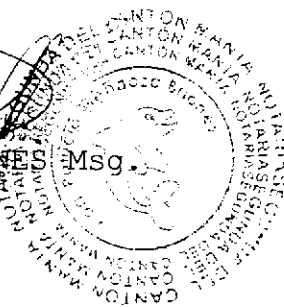
C.C.No. 131033524-6

EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL, EN SU CALIDAD LE APODERADA
ESPECIAL DEL EISS.



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES Msg.

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202213SCP00019

En el Cantón Manta, con fecha 7 de enero del 2022 a las 16:19, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA CON HIPOTECA A FAVOR DE ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN CC.1307415099 VA
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE	ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA
NOTARIO	PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 7 DE ENERO DEL 2022 16:19

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
CULTIVO EN BLANCO

LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
CULTIVO EN BLANCO

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

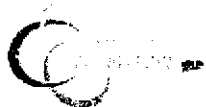
Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo, Ecuador



Factura: 001-002-000060466



20221308002C00125

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20221308002C00125**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) RAFFELO AGUSTIN ROCA LUCAS, de la página web y/o soporte electrónico, desde el correo electrónico `pati.mendoza@hotmail.com`, enviado desde el correo electrónico `notificaciones.sorteonotarias@funcionjudicial.gob.ec` el día de hoy 27 DE ENERO DEL 2022, a las 16:16, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. ACTA DE SORTEO NUMERO 202213SCP00019, DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2022, A LAS 16:19 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 27 DE ENERO DEL 2022, (16:16).

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

64121

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22000426
Certifico hasta el día 2022-01-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2240809000
Fecha de Apertura: miércoles, 01 noviembre 2017

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: UBICADO EN LA LOTIZACION COSTA AZUL

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, signados como lotes números NUEVE y DIEZ de la Manzana "J", área total TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y Avenida Dos. POR ATRAS: Con veintiún metros treinta y cuatro centímetros y lotes números Ocho y parte del lote número Doce: POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros y lote número once; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y pasaje peatonal.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2279 lunes, 03 septiembre 2001	19093	19100
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3837 martes, 05 diciembre 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 03 septiembre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 agosto 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Lote de terreno ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lotes números NUEVE y DIEZ de la Manzana "J", con un área total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. CONDICION. Se prohíbe a la compradora que al construir la vivienda y habitar en ella se instales cantinas, bares, talleres que causen ruidos, etc, que interrumpan la paz, las buenas costumbres, las leyes, la ecología y el medio ambiente. También se prohíbe que a la compradora instale chancheras corrales, etc, que contravienen las claras disposiciones sancionadas en el Código de Salud y otras leyes especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORALES FRANCO GLORIA ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CALDERON CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 05 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 noviembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 3837

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 9524

Folio Final : 0

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

FirmaEC 2.7.1

Configuración Ayuda

Minimizar

FIRMAR DOCUMENTO (1)

VERIFICAR DOCUMENTO (2)

VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\Usuario\Desktop\CERTIFICADO DE SOLVENCIA No. 64121.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1302212707	GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA	null null	Banco Central del Ecuador	2022-01-27 10:54:01	Válida

Verificar Archivo

Restablecer

Compraventa; de un lote de terreno ubicado en la lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros Cantón Manta, signados como lotes números Nueve y Diez de la manzana "J" con una superficie total de Trescientos Veinte Metros Cuadrados (320,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ROCA SOLORIZANO GENESIS DANIELA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MORALES FRANCO GLORIA ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-01-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ROCA LUCAS RAFFELLO AGUSTIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22000426 certifico hasta el día 2022-01-05, la Ficha Registral Número: 64121.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (oja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 6 4 6 9 S M O 9 X D Z



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

236469SMO9XDZ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 236469SMO9XDZ

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22000426

NÚMERO DE FICHA: 64121

SOLICITANTE: ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN - 1307415099

BENEFICIARIO: ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN - 1307415099

FECHA DE SOLICITUD: 2022-01-04 17:06:19

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-03-06 00:00:00

[Ver certificado](#)



PARA UNA BUENA
ESPACIO EN BLANCO
UNIVERSITY DEL PERU

**N° 012022-053805**

Manta, jueves 13 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-24-08-09-000 perteneciente a ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA con C.C. 1311847865 ubicada en LOT. COSTA AZUL MZ -J LOTES 09 Y 10 BARRIO LOT. COSTA AZUL PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$28,800.00 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Patricia Briones de la página web y/o soporte electrónico Notaría Pública Segunda el día de hoy 27/01/2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 12 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154448LLUGMP8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

154448LLUGMP8

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 154448LLUGMP8

NÚMERO: 012022-053805

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ROCA SOLORIZANO GENESIS DANIELA

CLAVE CATASTRAL: 2-24-08-09-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-01-13 13:40:31

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-02-12

[Ver certificado](#)



PARA LA FIRMAS
ESPACIO EN BLANCO
CUMPLIR EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-053702

N° ELECTRÓNICO : 215731

Fecha: 2022-01-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-24-08-09-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ -J LOTES 09 Y 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 320 m²PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311847865	ROCA SOLORZANO-GENESIS DANIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 28,800.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 28,800.00

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - EcuadorAbg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154345PAZMWUW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-12 22:11:29

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

154345PAZMWUW

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 154345PAZMWUW

NÚMERO: 012022-053702

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ROCA SOLORIZANO GENESIS DANIELA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311847865

CLAVE CATASTRAL: 2240809000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-01-12 06:45:15

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



¡FIRMAR EN BLANCO
ES ESPACIO EN BLANCO
PARA LA LEY!



N° 012022-053016

Manta, viernes 07 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA** con cédula de ciudadanía No. **1311847865**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 07 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



153658AYN6BM5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

153658AYN6BM5

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 153658AYN6BM5

NÚMERO: 012022-053016

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ROCA SOLORIZANO GENESIS DANIELA

BENEFICIARIO(A): ROCA SOLORIZANO GENESIS DANIELA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311847865

FECHA DE SOLICITUD: 2022-01-07 18:09:08

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-02-07

[Ver certificado](#)



¡CAMBIA MI MANTA!
ESPACIO EN BLANCO
¡CAMBIA MI MANTA!

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 18-01-2022
N° CONTROL: RU-01202205485



PROPIETARIO: **ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA**
UBICACIÓN: **LOT. COSTA AZUL MZ -J LOTES 09 Y 10**
C. CATASTRAL: **2240809000**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Fofoducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cajones de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cajones y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección definitivas deben referirse a: detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	9
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12
COS:	70
CUS:	210
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 21.34m AVENIDA 2
ATRÁS: 21.34m LOTES # 8 Y PARTE DEL LOTE #12
C.IZQUIERDO: 15m PASAJE PEATONAL
C.DERECHO: 15m LOTE #11
ÁREA TOTAL: 320 m2

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede, en 2... foja(s) útiles fue materializado a petición del señor (a) ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA el día de hoy 18-01-2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

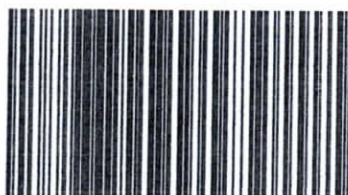
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



1105994KVVYKDLHQ

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1105994KVYKDLHQ

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1105994KVYKDLHQ

NÚMERO: 01202205485

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO: ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311847865

CLAVE CATASTRAL: 2240809000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-01-18 04:04:58

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

VER DOCUMENTO



LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
LIBRERIA EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	Dirección	Año	Control	Nº Título
2-24-08-09-000	320	\$ 28800	LOT. COSTA AZUL MZ -J LOTES 09 Y 10	2022	542424	540965
2022-01-19 13:43:02						
Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA	1311847865	Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
		COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
		IMPUESTO PREDIAL	6.54	-0.65	5.89	
		INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
		MEJORAS 2012	1.32	-0.53	0.79	
		MEJORAS 2013	9.10	-3.64	5.46	
		MEJORAS 2014	9.58	-3.83	5.75	
		MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01	
		MEJORAS 2016	0.31	-0.12	0.19	
		MEJORAS 2017	46.94	-18.78	28.16	
		MEJORAS 2018	8.78	-3.51	5.27	
		MEJORAS 2019	1.46	-0.58	0.88	
		MEJORAS 2020	14.62	-5.85	8.77	
		MEJORAS 2021	3.58	-1.43	2.15	
		SOLAR NO EDIFICADO	43.59	0.00	43.59	
		TASA DE SEGURIDAD	3.27	0.00	3.27	
		TOTAL A PAGAR				\$ 110.18
		VALOR PAGADO				\$ 110.18
		SALDO				\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-05 07:45:36 - CATAGUA CEDENO MARTHA MELISSA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3934667374428

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 27/01/2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MPT3934667374428

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: MPT3934667374428

NÚMERO: 540965

TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

CÓDIGO CATASTRAL: 2-24-08-09-000

DIRECCIÓN: LOT. COSTA AZUL MZ -J LOTES 09 Y 10

FECHA DE PAGO: 2022-01-05 07:45:36 - CATAGUA CEDEÑO MARTHA MELISSA

VALOR PAGADO: \$ 110.18



ESPACIO EN BLANCO
PARA LA FIRMA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/046754

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 11/18/2021

Por: 173.41

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 11/18/2021

Contribuyente: ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA

VE-318012

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1311847865

Teléfono: SN

Correo:

Dirección: SN y NULL

Detalle:

Base Imponible: 21440.0



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA

Identificación: 1311847865

Teléfono: SN

Correo:

Adquiriente-Comprador: ROCA LUCAS RAFFELLO AGUSTIN

Identificación: 1307415099

Teléfono: NA

Correo: raffellorca73@yahoo.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 05/12/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-24-08-09-000

28800.00

320.00

LOT.COSTAAZULMZJLOTES09Y10

28,800.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	173.41	0.00	0.00	173.41
Total=>		173.41	0.00	0.00	173.41

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (a) ...
materializado a petición del señor (a) ...
de la página web y/o soporte electrónico ...
el día de hoy ...
amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	28,800.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	7,360.00
DIFERENCIA BRUTA	21,440.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	21,440.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,377.33
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	17,062.67
IMP. CAUSADO	172.41
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	173.41

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-318012

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-318012

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/046754

TRANSACCIÓN: 001019/003383

FECHA: 2021-11-19

VALOR PAGADO: \$ 173.41

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2021/046754

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 173.41



ESPACIO EN BLANCO
PARA LA FIRMA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/046755
DE ALCABALAS

Fecha: 11/18/2021

Por: 374.40

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 11/18/2021

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA

Identificación: 1311847865

Teléfono: SN

Correo:

Adquiriente-Comprador: ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN

Identificación: 1307415099

Teléfono: NA

Correo: raffelorca73@yahoo.com

Detalle:

VE-218012



PREDIO: Fecha adquisición: 05/12/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-24-08-09-000

28800.00

320.00

LOT.COSTAAZULMZJLOTES09Y10

28,800.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	288.00	0.00	0.00	288.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	86.40	0.00	0.00	86.40
Total=>		374.40	0.00	0.00	374.40

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (s) (s) (s) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-218012

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-218012

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/046755

TRANSACCIÓN: 001019/003382

FECHA: 2021-11-19

VALOR PAGADO: \$ 374.40

Ver título en papel

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2021/046755	DE ALCABALAS	\$ 288.00
T/2021/046755	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 86.40



ESPACIO EN BLANCO
PARA FIRMAR



Desde 1890

al servicio

de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA

000043406

Nº PAGO		FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
62596		2022/01/05 8:51	05/01/2022 08:51:00a. m.	775224	
A FAVOR DE ROCA SOLORIZANO GENESIS DANIELA C.I.: 1311847865					
CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA					
CERTIFICADO N° 4845					
CERTIFICADO de Solvencia					
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00 (+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
TESORERO(A)		USD 3.00			
		SUBTOTAL 1		SUBTOTAL 2	
		3.00		3.00	
		BONE RODRIGUEZ MARY CARMEN		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL	

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/02/04



409. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
LITERATURA EN BLANCO

LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
LITERATURA EN BLANCO

BanEcuador B.P.
28/01/2022 11:33:37 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1204044108
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mizandran



INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.90
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	3.47
SUJETO A VERIFICACION	



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000005435
Fecha: 28/01/2022 11:33:52 a.m.

No. Autorización:
2801202201176818352000121315230000054352022113316

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :99999999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

COLOMBIA EN EL MUNDO
ESPACIO EN BLANCO
CULTIVO DEL MUNDO

COLOMBIA EN EL MUNDO
ESPACIO EN BLANCO
CULTIVO DEL MUNDO

Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

**Representante legal**

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto****Web:** WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos**

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-002-000099386



20211701020P03091

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701020P03091						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701020P03091
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA



NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
ESPACIO EN BLANCO
RESERVADO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
ESPACIO EN BLANCO
RESERVADO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P03086

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Economista **IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico **ivan.tobar@biess.fin.ec**, número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien se

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como habilitantes y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Economista Iván Fernando Tobar Cevallos, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero (023970500). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato Constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el artículo 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder





créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" 2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social.*" 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Economista Iván Fernando

Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monto, Ecuador



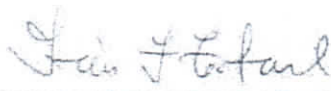
Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en

documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por



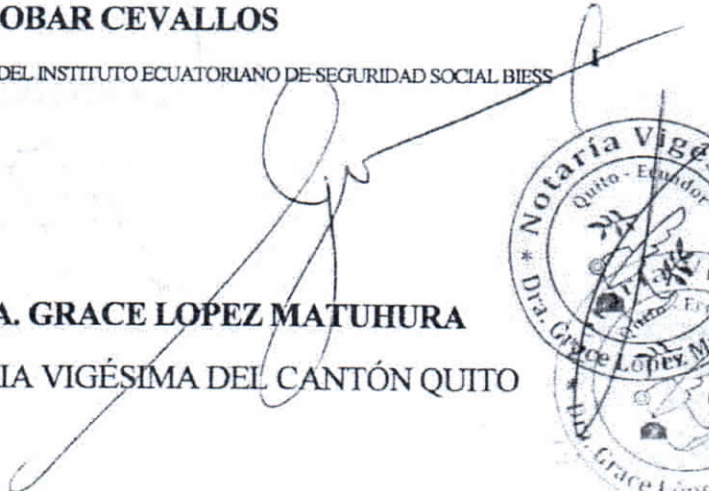


cualquier motivo en sus funciones como servidora del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo profesional con número de matrícula doce mil quinientos doce perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha; y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

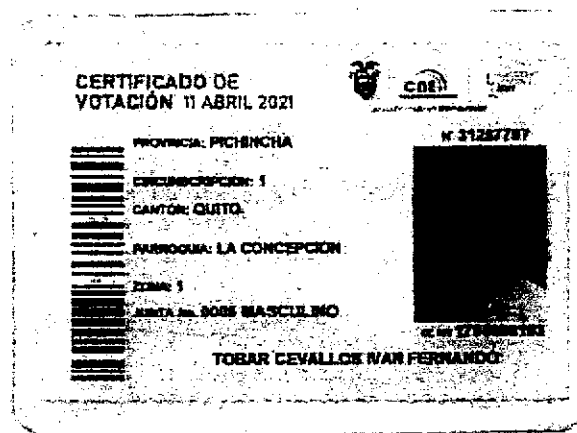
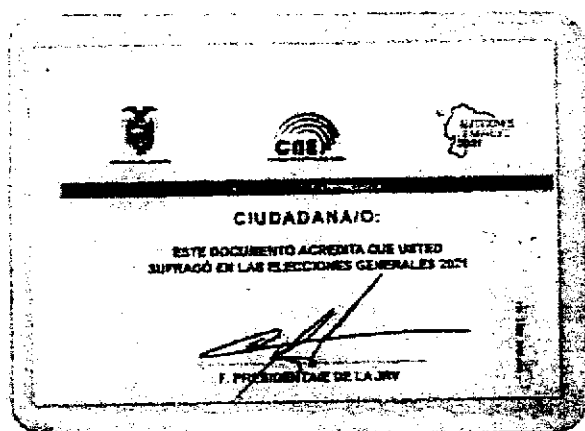
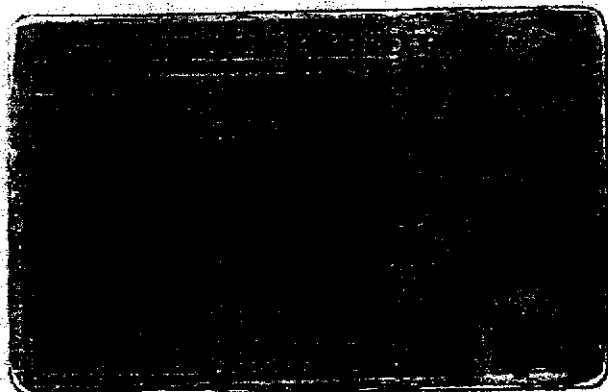
GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

C.C.- 1704096153


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
QUITO - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación de la Ley Notarial COG FE
una vez que se ha verificado que el/la
ciudadano/a que me fue presentado/a
en el momento de la firma es el/la
titular del voto.

Quito, 29 NOV. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ivan F Tobar C

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-651-87136



210-651-87136

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta - Ecuador



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-346
Fecha: 26 de noviembre de 2021

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

TOBAR CEVALLOS

IVAN FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1704096153

sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. 58-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CIUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021
Resolución Superintendencia de Bancos No. 58-INJ-2021-2045

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.01.01.008.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Juan Pablo Montaña Zambrano
Coordinador Administrativo



REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Ing. Gabriela Montecinos
Técnico C



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1704096153

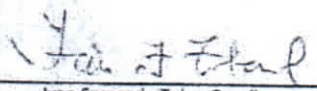
HE SIDO NOTIFICADO/A.

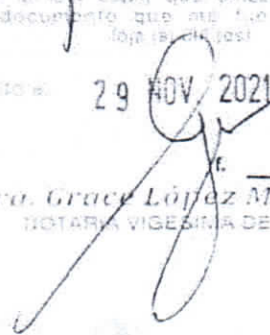
LUGAR: Quito

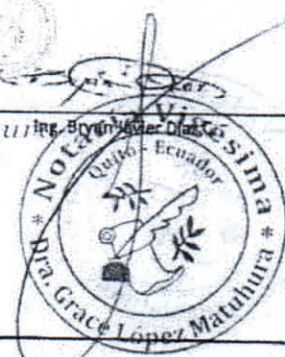
FECHA: 26 de noviembre de 2021

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el todo obra que antecede es igual
al documento que me fue presentado
Dijo (los señores)

Quito, 29 NOV 2021


Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INI-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INI-2021-1281-M.

Anexos:

- SB-INI-2021-2045.pdf

Copia:

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

ld



Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado
digitalmente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
11:27:30 -05'00'

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019, y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

[Handwritten signature]



Abq. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA

Revista
digitalizada por:
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
FICHA 2021.11.24
112742-6530

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Página No. 2

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 2 fojas, utiliza, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, Quito a, 29-11-21

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**
1768156470001**Representante legal**

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
23/04/2010**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
23/04/2010**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

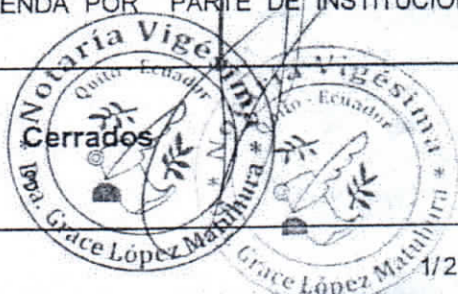
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección**Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos**Abiertos**

18

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede consta de 1 foja una fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito s. 29-11-21

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura Pública de Poder Especial, otorgada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que
a. precede en número de... f. jas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, 29/11/2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

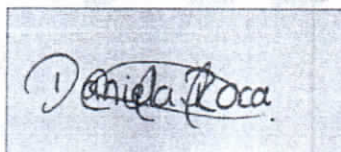
LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
LIBRERIA EN BLANCO

LIBRERIA EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
LIBRERIA EN BLANCO

Notaría Pública Segunda
Región - Ecuador
Dgo. Patricia Hernandez Barrantes
Móvil: 099 555 5555
E-mail: p.hernandez@notaria2.com.ec
Calle: 12 de Agosto y 12 de Octubre
Código Postal: 170101
Cantón: Tulcan
Provincia: Cacha
Dpto. de Registro Civil
Calle: 12 de Agosto y 12 de Octubre
Código Postal: 170101
Cantón: Tulcan
Provincia: Cacha
Dpto. de Registro Civil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311847865

Nombres del ciudadano: ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 228-673-34966



228-673-34966

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. 131184786-5

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROCA SOLORZANO
DIEGOS DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROCA LUCAS RAFFELLO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2013-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-18

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL: JUAN DEL CARMEN





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 2
JUNTA No: 0005 FEMENINO

N° 80030612
1311847865

ROCA SOLORZANO GENESIS DANIELA

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021.

Patricia Briones
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO
LIMPIVIVIR

ESPACIO EN BLANCO
LIMPIVIVIR

Que las preceden
funciones que confor
lojas útiles, adver
reversos son idios
MADRID
Patricia Maza
Pública Segura
Madrid - España



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



N° de certificado: 222-673-20463



222-673-20463

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

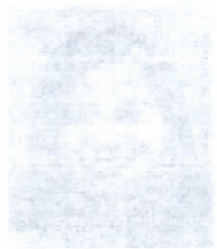
Documento firmado electrónicamente



DECLARACIÓN DE VOTO

Yo, **[Nombre del Votante]**, de **[Municipio]**, **[Estado]**, **[País]**, declaro que he votado en la elección de **[Cargo]** el día **[Fecha]** a las **[Hora]** en el centro de votación de **[Nombre del Centro de Votación]**.

En presencia de los miembros del equipo de observación de **[Nombre del Equipo]**, quienes me han informado que el proceso de votación se ha desarrollado de manera transparente y justa.



[Firma del Votante]

ESPACIO EN BLANCO
PARA LA FIRMA DEL VOTANTE

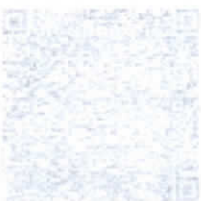
[Firma del Observador]
Yo, **[Nombre del Observador]**, miembro del equipo de observación de **[Nombre del Equipo]**, declaro que he observado el proceso de votación de manera transparente y justa.

En presencia de los miembros del equipo de observación de **[Nombre del Equipo]**, quienes me han informado que el proceso de votación se ha desarrollado de manera transparente y justa.

ESPACIO EN BLANCO
PARA LA FIRMA DEL VOTANTE

Fecha de expedición: **[Fecha]**
Condición de donante: **[Condición]**

Información confidencial a la fecha: **[Fecha]**
Nombre: **[Nombre]** - **[Apellido]** - **[Municipio]** - **[Estado]** - **[País]**



[Firma]



Centro General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento emitido electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN, OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

PUBLICA SEGUNDA
Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

ABO GAB. CEDULADO
[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
DISCRIMINACIÓN 1
CANTÓN CHONE
PARRÓQUIA CHONE
ZONA
JUNTA N° 0062 FEMENINO

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

68797217

1310975246



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 27/04/2027

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

LIBRERIA DE LA UAA
ESPACIO EN BLANCO
LIBRERIA DE LA UAA

LIBRERIA DE LA UAA
ESPACIO EN BLANCO
LIBRERIA DE LA UAA

449 Rubén Méndez - Gómez
Módulo 2000 - 2001
Módulo 2000 - 2001



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307415099

Nombres del ciudadano: ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: ROCA PALMA FELIX HERMELINDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS DELGADO CELIA IDALINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-673-20546



224-673-20546

J. Alvear

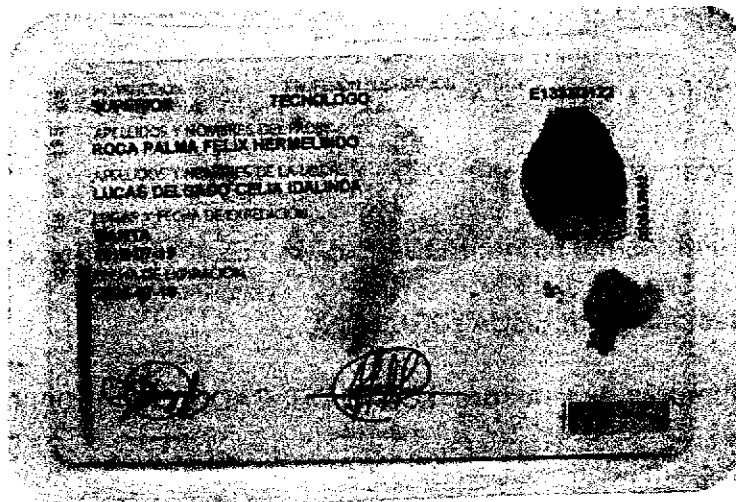
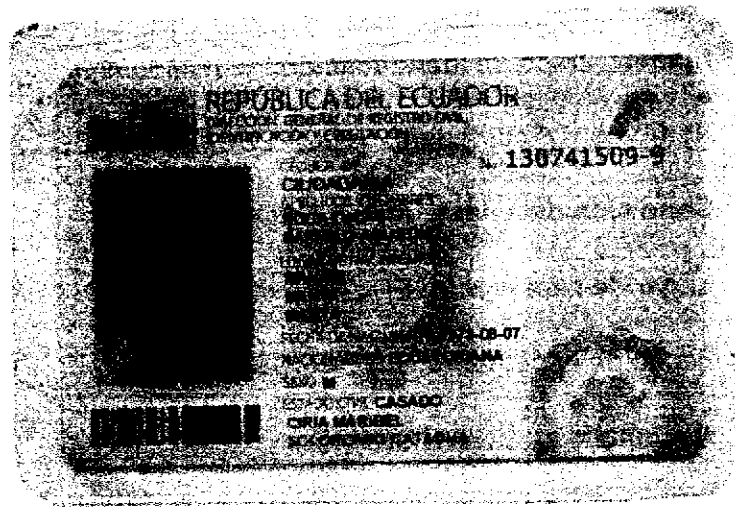
Ing. Fernando Alvear C.

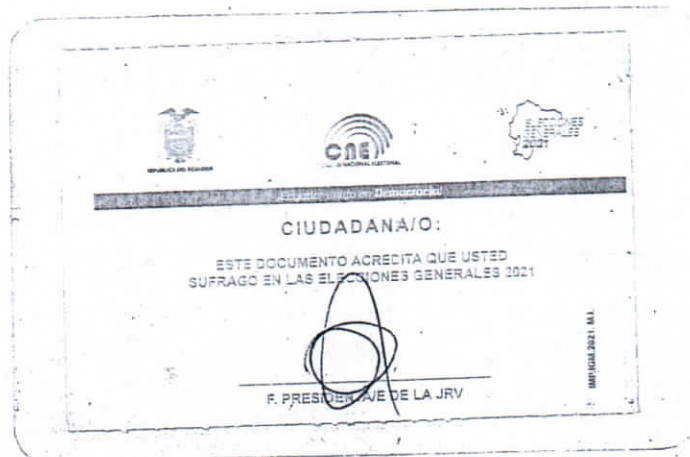
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 11/04/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PARA LA PAZ EN EL MUNDO
ESPACIO EN BLANCO
CULTIVAR EN BLANCO

NOTA: Que las precedentes
reproducciones que constan
en las hojas útiles, conversas
reversos son iguales a sus
originales. Montevideo, 1973.

Dr. Patricia Mendoza Bionet
Ministerio Público Segundo
Montevideo - Uruguay



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ciria Solorzano

Número único de identificación: 1308855574

Nombres del ciudadano: SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA LUCAS RAFFELO AGUSTIN

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: SOLORZANO VIZUETA RAMON ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CATAGUA BASURTO ENMITA ORFELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 223-673-35077



223-673-35077

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **130885557-4**

Ciudadania
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SOLORZANO CATAGUA
Edad
1974-06-16
Lugar y Fecha de Nacimiento
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
1974-06-16
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADO
RAFFELLO AGUSTIN
ROCA LUCAS



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
SOLORZANO VIZUETA RAMON ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
CATAGUA BASURTO ENMITA ORFELINA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2015-01-09

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-09

V4343V2244





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 2
JUNTA No. 0005 FEMENINO

N° 47555519
1308855574

CCN: 1308855574

SOLORZANO CATAGUA CIRIA MARIBEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Patricia Mendoza Briones
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en 01..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 27/01/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

